



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 20 de Mayo del 2025

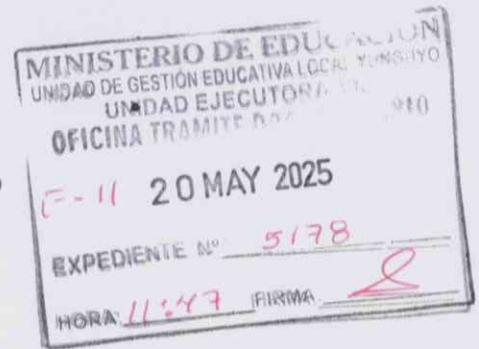
OFICIO N° 006 -2025-MIDIS/PNADP-JMM-UT-PUNO

Mg. Luis Marino Calcina Tito

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

Luz Marina Poma Mamani

Jefa de Gestión Pedagógica en la UGEL Yunguyo



Presente

ASUNTO: SOLICITO REGISTRO DE ASISTENCIA ESCOLAR AL SIAGIE DE FORMA MENSUAL.

Referencia: Directiva regional N° 008-2025-GR PUNO/GRDS/GREP/DGP Itm 6.4 Registro de asistencia y matrícula.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para informarle que, en la actualidad en la jurisdicción de la UGEL Yunguyo, el Programa JUNTOS en el año 2025 atiende a hogares afiliados, en educación básica regular según modalidad de estudios a 1462 estudiantes en los 7 distritos de la provincia de Yunguyo, lo detallo en el cuadro.

DISTRITO	MODALIDAD DE ESTUDIO							
	Básica Alternativa - CEBA	Educación Especial	INICIAL - PROGRAMA NO ESCOLARIZADO	INICIAL CUNA Y JARDIN	INICIAL JARDIN	PRIMARIA DE MENORES	SECUNDARIA DE MENORES	Total general
ANAPIA					12	34	41	87
COPANI			3		38	172	199	412
CUTURAPI					6	16	20	42
OLLARAYA			4		8	36	45	93
TINICACHI					5	11	11	27
UNICACHI					4	7	9	20
YUNGUYO	2	1		11	107	286	374	781
Total general	2	1	7	11	180	562	699	1462

El Programa JUNTOS mide la corresponsabilidad en educación desde la matrícula oportuna y la asistencia mensual del estudiante, en base a Directiva regional N° 008-2025-GRPUNO/GRDS/GREP/DGP de fecha abril 2025, Itm 6.4 en el que menciona, El Programa JUNTOS en coordinaciones con las UGEL brindara acompañamiento y asistencia técnica para fortalecer el Proceso de registro de asistencia y matrícula asegurando su correcta interoperabilidad con los sistemas de información MINEDU.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

De acuerdo a lo mencionado solicito se exhorte a los directores de la IIEE. **AL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR AL SIAGIE** de forma mensual, a fin de garantizar el abono a nuestra población usuaria que esta en estado de vulnerabilidad y obtener la información confiable del SIAGIE.

Para su respuesta alcanzo mi número de celular 988115540.

Hago propicia para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO
DIRECTO A LOS MAS POBRES
JUNTOS

Justina T. Mamani Mamani

Lic. Justina T. Mamani Mamani
COORDINADORA TÉCNICA ZONAL
CNI. 91323644





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección
Regional de Educación

Dirección de
Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECTIVA REGIONAL N° 008 2025- GR PUNO/GRDS/DREP/DGP.

ORIENTACIONES PARA LA MATRÍCULA OPORTUNA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS AL PROGRAMA JUNTOS – REGIÓN PUNO

1. FINALIDAD.

Establecer disposiciones para la matrícula oportuna y el registro de asistencia escolar en el SIAGIE de las Instituciones Educativas adscritas al Programa Nacional "JUNTOS" para la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias y servicios educativos en la Región Puno. Esto permitirá fortalecer la continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios, garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo, y mejorar la articulación entre las instancias de gestión educativa descentralizada y el programa, en un marco de equidad e inclusión social.

OBJETIVO.

1. Objetivo General.

Establecer orientaciones y disposiciones para fortalecer el proceso de matrícula oportuna y el registro de asistencia escolar en el SIAGIE de las Instituciones Educativas de la Región Puno adscritas al Programa Nacional "JUNTOS", mediante la articulación efectiva entre las instancias de gestión educativa descentralizada y el programa, con el fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes beneficiarios y reducir la deserción escolar.

2.2. Objetivos Específicos.

- 2.2.1. Optimizar la gestión y monitoreo de la información sobre matrícula y asistencia escolar en el SIAGIE, asegurando su actualización oportuna y su uso estratégico para la toma de decisiones educativas en la Institución Educativa.
- 2.2.2. Fortalecer las capacidades del personal educativo y los gestores del Programa "JUNTOS" en el uso de herramientas digitales y metodologías de seguimiento para mejorar la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- 2.2.3. Implementar estrategias de sensibilización y compromiso con las familias beneficiarias para fomentar la asistencia regular de los estudiantes y garantizar su permanencia en el sistema educativo.
- 2.2.4. Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional entre la DRE Puno, UGEL, directivos de las II.EE. y el Programa "JUNTOS", para mejorar la supervisión y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva.
- 2.2.5. Promover la interoperabilidad de los sistemas de información educativa y social para agilizar la recopilación, validación y análisis de datos sobre la trayectoria escolar de los beneficiarios del programa.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 3.1. Dirección Regional de Educación.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones Educativas y Programas Públicos.

4. BASE NORMATIVA.

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU.
- 4.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 4.5. Resolución Ministerial 049-2022- MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de Institución Educativa (SIAGIE).
- 4.6. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.
- 4.7. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS".
- 4.8. Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.
- 4.9. Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS que modifica el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM mediante el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2012-MIDIS.
- 4.10. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el "Proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos".
- 4.11. Directiva N° 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP, Orientaciones Complementarias para el Desarrollo Educativo en las Instituciones, Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno



5. DEFINICIONES.

5.1. Glosario de términos.

- Institución Educativa.- Es una organización que brinda el servicio educativo en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, con el propósito de garantizar el aprendizaje y formación integral de los estudiantes.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección
Regional de Educación

Dirección de
Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Matrícula oportuna.- Proceso mediante el cual se garantiza que los estudiantes sean inscritos en las Instituciones Educativas dentro de los plazos establecidos, asegurando su acceso al sistema educativo.

- Asistencia escolar.- Registro de la presencia de los estudiantes en las actividades académicas, como parte del cumplimiento de sus corresponsabilidades educativas.

- Deserción escolar.- Situación en la que un estudiante interrumpe su trayectoria educativa sin haber culminado el nivel en el que estaba matriculado, afectando su continuidad formativa.

- Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).- Plataforma oficial del Ministerio de Educación utilizada para registrar y administrar la información académica de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

- Sensibilización educativa.- Estrategia de comunicación y capacitación dirigida a padres, estudiantes y docentes, con el propósito de fortalecer el compromiso con la asistencia escolar y reducir la deserción.

- Acta de visita a IPRES/IIIE (registro en aplicativo móvil).- Manifestación escrita formulada por el Gestor Local y el representante de la Institución Educativa, que acredita la visita del Gestor Local a la IIIE cuando el levantamiento de información se realizó a través del equipo móvil. En dicho documento se registra información de los miembros objetivos (estudiantes) que incumplieron su corresponsabilidad.

- Corresponsabilidad.- Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.

- Gestor local.- Es el personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", que ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos, de acuerdo al manual de operaciones del programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos.

- Interoperabilidad.- Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

- Miembro objetivo.- Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección
Regional de Educación

Dirección de
Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.2. Siglas.

- AGP: Área de Gestión Pedagógica
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- EB: Educación Básica
- IE : Institución educativa
- II.EE. : Instituciones educativas
- MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- PEC: Promotor(a) Educativo Comunitario
- PRONOEI: Programa No escolarizado de Educación Inicial
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SITC: Sistema de información de transferencias condicionadas
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- VCC: Verificación de corresponsabilidades



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La presente Directiva establece las normas y procedimientos para garantizar el adecuado registro de matrícula y asistencia escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de las Instituciones Educativas de la Región Puno adscritas al Programa Nacional JUNTOS, en concordancia con la normativa vigente.

6.2. La implementación de la Directiva se enmarca en la articulación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación (DRE) Puno, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), las Instituciones Educativas (II.EE.) y el Programa JUNTOS, con el fin de optimizar la verificación de corresponsabilidades de las familias beneficiarias.

6.3. El cumplimiento de esta Directiva es de carácter obligatorio para todas las instancias educativas involucradas, así como para el personal directivo, docente y administrativo de las II.EE., quienes deberán registrar y reportar la información en los plazos establecidos.

6.4. El Programa JUNTOS, en coordinación con las UGEL y la DRE Puno, brindará acompañamiento y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para fortalecer el proceso de registro de asistencia y matrícula, asegurando su correcta interoperabilidad con los sistemas de información del MINEDU.

6.5. Se priorizarán acciones de capacitación, sensibilización y monitoreo dirigidas a directivos, docentes, gestores del Programa JUNTOS y familias beneficiarias, con el objetivo de fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y reducir la deserción escolar.

6.6. Las disposiciones establecidas en esta Directiva deberán ser cumplidas con responsabilidad y ética profesional, respetando la Ley de Protección de Datos Personales (Ley





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº 29733) y garantizando el uso adecuado de la información de los estudiantes beneficiarios del Programa JUNTOS.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1. Dirección Regional de Educación Puno.

7.1.1. Difunde y supervisa la implementación de la presente Directiva en todas las UGEL de la región, asegurando su correcta aplicación.

7.1.2. Promueve capacitación, en coordinación con el Programa JUNTOS, para la correcta verificación y reporte de asistencia escolar en las II.EE.

7.1.3. Promove acciones de sensibilización a nivel regional para fortalecer el compromiso de las familias beneficiarias con la educación de sus hijos.

7.1.4. Fortalece en el uso del SIAGIE para el registro de matrícula y asistencia de los estudiantes afiliados al Programa JUNTOS.

7.1.5. Coordina con el Programa JUNTOS para monitorear y evaluar periódicamente el cumplimiento de las corresponsabilidades en educación de los hogares beneficiarios.

7.2. Unidad de Gestión Educativa Local.

7.2.1. Difunde la presente Directiva y garantiza su cumplimiento en las II.EE. adscritas al Programa JUNTOS dentro de su jurisdicción.

7.2.2. Coordina con el Programa JUNTOS para el seguimiento del cumplimiento de corresponsabilidades educativas de los hogares beneficiarios.

7.2.3. Brinda asistencia técnica a directivos en el uso del SIAGIE, garantizando su correcto uso y acceso.

7.2.4. Articula con el Programa JUNTOS, convivencia escolar y el responsable de SIAGIE para desarrollar capacitaciones y campañas de sensibilización sobre la asistencia y permanencia escolar.

7.2.5. Supervisa el registro oportuno de matrícula y asistencia en el SIAGIE, asegurando su actualización mensual por parte de las II.EE.

7.2.6. Coordina reuniones trimestrales con gestores del Programa JUNTOS para evaluar el registro de matrícula y asistencia, identificando incidencias y proponiendo soluciones.

7.2.7. Informa trimestralmente a la DREP sobre el cumplimiento de las corresponsabilidades educativas de los beneficiarios





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección
Regional de Educación

Dirección de
Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.3. Instituciones Educativas.

7.3.1. Registra de manera mensual en el SIAGIE la asistencia e inasistencia de los estudiantes beneficiarios del Programa JUNTOS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes.

7.3.2. Implementa estrategias de sensibilización dirigidas a los padres, madres y apoderados de los estudiantes beneficiarios, fomentando la importancia de la asistencia regular y la permanencia en el sistema educativo.

7.3.3. Brinda facilidades a las adolescentes gestantes beneficiarias del Programa JUNTOS para que continúen con sus estudios y no abandonen el sistema educativo, promoviendo medidas de acompañamiento y apoyo pedagógico.

7.3.4. Brinda al Gestor Local del Programa JUNTOS la información necesaria cuando el registro en SIAGIE no esté disponible, asegurando su veracidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)

7.3.5. Facilita el acceso del Gestor Local del Programa JUNTOS a las II.EE. para la recopilación de información y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los estudiantes beneficiarios.

7.3.6. Mantiene archivadas y disponibles las Actas de Visita del Programa JUNTOS, para su verificación por parte del Gestor Local del Programa JUNTOS y las autoridades educativas competentes.

7.3.7. Coordinar con la UGEL para la implementación de mecanismos de seguimiento a los estudiantes beneficiarios con inasistencias reiteradas, asegurando la aplicación de estrategias de intervención para reducir la deserción escolar.

7.4. Programa JUNTOS.

7.4.1. Coordina con la DRE Puno y las UGEL para la interoperabilidad del SIAGIE con los sistemas de información del Programa JUNTOS, asegurando un adecuado flujo de datos sobre matrícula y asistencia escolar.

7.4.2. Comunicar a la UGEL y a las II.EE. el cronograma de visitas para la recopilación de datos, garantizando una adecuada articulación con los directores y docentes.

7.4.3. Asigna gestores locales capacitados para visitar las II.EE. para la recopilación de información, coordinación interinstitucional y sensibilización de familias. sobre la importancia de la educación de sus hijos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4.4. Implementa estrategias de sensibilización y acompañamiento para mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en coordinación con las UGEL y las II.EE..

7.4.5. Realiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de corresponsabilidades educativas de los beneficiarios del programa, garantizando la recolección y verificación de la información en las II.EE..

7.4.6. Identifica casos de estudiantes beneficiarios con inasistencias reiteradas, brindando apoyo a sus familias para su reincorporación al sistema educativo mediante visitas domiciliarias y coordinación con las autoridades educativas.

7.4.7. Reporta trimestralmente a la DREP la evolución de registros de matrícula y asistencia de los beneficiarios del programa, con el fin de evaluar el impacto de la intervención.

8. RESPONSABILIDADES.

8.1. Dirección Regional de Educación.

8.1.1. Supervisar la implementación de la Directiva en todas las UGEL de la región, asegurando su cumplimiento.

8.1.2. Coordinar con la Unidad Territorial del Programa JUNTOS para evaluar periódicamente el cumplimiento de las corresponsabilidades educativas.

8.1.3. Capacitar y brindar asistencia técnica a las UGEL sobre el uso del SIAGIE en el registro de matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiarios.

8.1.4. Monitorear y evaluar la aplicación de estrategias de fortalecimiento institucional en las UGEL y II.EE. para mejorar el control de matrícula y asistencia.

8.1.5. Promover campañas de sensibilización dirigidas a familias beneficiarias, docentes y directivos, fomentando la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

8.2. Unidad de Gestión Educativa Local.

8.2.1. Implementar y difundir la Directiva en las II.EE. de su jurisdicción, asegurando su correcta aplicación.

8.2.2. Brindar asistencia técnica a los directivos sobre el uso del SIAGIE y la verificación de corresponsabilidades educativas.

8.2.3. Monitorear y supervisar el registro oportuno de matrícula y asistencia en el SIAGIE, verificando su actualización mensual.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2.4. Coordinar con el Programa JUNTOS para realizar el seguimiento a los estudiantes beneficiarios con inasistencias reiteradas y aplicar estrategias de intervención.

8.2.5. Organizar reuniones trimestrales con gestores del Programa JUNTOS para evaluar los avances en el registro de matrícula y asistencia, identificando posibles incidencias y soluciones.

8.2.6. Informar trimestralmente a la DREP sobre el estado del registro de asistencia y matrícula de los beneficiarios del Programa JUNTOS.

8.3. Instituciones Educativas.

8.3.1. Registrar mensualmente en el SIAGIE la matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiarios dentro del plazo establecido.

8.3.2. Brindar facilidades para la permanencia de las adolescentes gestantes beneficiarias del Programa JUNTOS, con apoyo pedagógico y medidas de acompañamiento.

8.3.2. Sensibilizar a las familias beneficiarias sobre la importancia de la asistencia escolar y el cumplimiento de corresponsabilidades

8.3.3. Brindar la información necesaria al Gestor Local del Programa JUNTOS en caso de problemas con el SIAGIE, asegurando la veracidad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733).

8.3.4. Facilitar el acceso del Gestor Local del Programa JUNTOS a la institución para la verificación de asistencia de los estudiantes beneficiarios.

8.3.5. Mantener archivados y disponibles las Actas de Visita, para su verificación por el Gestor Local y las autoridades educativas.

8.4. Programa JUNTOS

8.4.1. Brindar asistencia técnica a las UGEL y II.EE. en la recopilación y verificación de datos sobre la asistencia escolar.

8.4.2. Coordinar con la DREP y UGEL para garantizar la interoperabilidad del SIAGIE con los sistemas de información del Programa JUNTOS.

8.4.3. Asignar gestores locales capacitados para verificar el cumplimiento de asistencia de los estudiantes y sensibilizar a las familias sobre la importancia de la educación de sus hijos.

8.4.4. Identificar y reportar casos de inasistencia reiterada, coordinando con la UGEL y las II.EE. estrategias de intervención para evitar la deserción.





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección
Regional de Educación

Dirección de
Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.4.5. Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de corresponsabilidades educativas de los beneficiarios.

8.4.6. Reportar trimestralmente a la DREP la evolución del registro de matrícula y asistencia de los beneficiarios.

Puno, abril de 2025.



Edg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



EAAA/DREP.
FAPA/DGP.
RCRZ/JOAJ.
C.e.Arch.